



REGISTRO PARA USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con base en las **recomendaciones de la Comisión Universitaria** para la **Atención de la Emergencia Coronavirus de la UNAM**, y con el propósito de mantener la **seguridad e higiene de nuestros usuarios**, el **aforo de nuestros recintos deportivos es limitado** y controlado, respetando las medidas de prevención de contagios y manteniendo sana distancia entre la comunidad que acude a dichas instalaciones, privilegiando su uso para los **equipos representativos, alumnos vigentes y trabajadores académicos o administrativos**, según corresponda.

Con relación a **los exalumnos**, contemplados en el artículo 18, fracción II, inciso c) del Reglamento General para el Uso de Instalaciones Deportivas y Recreativas publicado en Gaceta UNAM el 24 de mayo de 2010, podrán hacer **uso de instalaciones deportivas universitarias**, siempre y cuando exista un **Programa de Extensión** correspondiente y hayan cubierto la cuota de recuperación del mismo.